



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00353820**
Solicitante o razón social: **Inspección Laboral 2020 .**
Representante Legal:
Número de Folio : **00353820**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **19 / marzo / 2020**
Hora de ingreso de la Solicitud: **13:38 horas**
Unidad de Atención: **SECRETARÍA DEL TRABAJO**
Información Solicitada: **Con fundamento en lo estipulado en el artículo 46 y 47 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, por este medio solicitamos la siguiente información.**

1. ¿Qué Mecanismos Alternos a la Inspección implementan?
2. ¿Qué criterios se utilizan para determinar los Mecanismos Alternos a la Inspección?
3. ¿Dónde los han publicado? Favor de incluir link a dirección electrónica o copia digital.

Agradezco de antemano su apoyo y me despido, no sin antes recordarles el siguiente artículo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Forma de Entrega de la Solicitud: **Otro medio**
Correo Electrónico: **inspeccionlaboral2020@gmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **21 / abril / 2020**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su

solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.